CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLES

El Tribunal Superior de Justicia Electoral, con domicilio en la calle Avenida Eusebio Ayala N° 2.759 Esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **Abog. Liliana Benítez con C.I. N° 926.100**, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia N° 182/2010, de fecha 22 de febrero del 2010, y vista la Resolución Administrativa /Presidencia N° 23/2010 de fecha 23 de Febrero del 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter administrativo en representación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, en lo sucesivo denominado "el Contratante", por una parte, y la Señora Mariel Ivonne Pavón Kamm, con Cédula de Identidad N° 2.349.351, en representación de la Empresa OPEN PARAGUAY S.A., con domicilio en la Avenida Cacique Lambaré N° 1476, Lambaré, Paraguay, a quién en adelante se le llamará "la **Contratista",** conforme consta en el Poder Especial presentado por el Oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de Servicios de Alquiler de Oficinas destinadas a Tribunales, Juzgados y Registros Electorales en toda la República por Contratación de Locación de Bienes Inmuebles N° 1/2012 Ad Referéndum 2013, con Resolución de Adjudicación N° 03/2013, detallados en la Cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la Contratación de Servicios de Alquiler de Oficinas para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a- Resolución N° 03/2013, por la que se Adjudica la Contratación de Locación de Bienes Inmuebles.
b- Presentación de Oferta.
c- Planilla de Especificaciones Técnicas.
d- Garantía de Cumplimiento de Contrato.
e- Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SERVICIO

3.1 El servicio debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Nota de Invitación, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega indicada en la oferta.

CLAUSULA CUARTA: PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a realizar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado en cada uno de los ítems, dentro del año 2013, a partir de los cinco (5) días de emitida la respectiva orden de servicio, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

4.2 Entiéndase por plazo de realización, DESDE EL 25 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, y prestar el servicio en forma inmediata, y el Servicio debe realizarse en los lugares designados por la CONTRATANTE, además se deberá tener en cuenta lo mencionado más arriba, salvo circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este contrato.

CLAUSULA QUINTA: NORMAS TÉCNICAS

5.1 El Servicio deberá ser ejecutado de acuerdo con las Normas Técnicas indicadas en las planillas de especificaciones técnicas.

CLAUSULA SEXTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

6.1 Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio del servicio, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la adjudicación, asciende a Gs. 1.699.200.000.- (Guaraníes Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve Millones Doscientos Mil) que incluye todo gasto, tasas e impuestos y en los lugares indicados por el CONTRATANTE.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTACIONES

7.1 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Comercial elaborada en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a nombre del Tribunal Superior de Justicia Electoral (UNIDAD RESPONSABLE QUE EMITIO LA ORDEN DE COMPRA), que forma parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Open Paraguay S.A.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago del servicio se efectuará, en guaraníes, con fondos previstos en el Rubro 250 ALQUILERES Y DERECHOS, provenientes de los Recursos Ordinarios del Tesoro (FF-10), correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2013, dentro del Presupuesto del Tipo 1 – Programas de Administración y Tipo 2 - Programas de Acción, conforme a las siguientes condiciones:

a- Todo servicio recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013, lo que corresponda en base a los servicios entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

b- Excepcionalmente, si las circunstancias lo ameritan, se podrán realizar pagos anticipados de conformidad a lo establecido en el Decreto que reglamenta la Ley que aprueba el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".

OBSERVACION: Los pagos se realizarán conforme a los servicios adjudicados, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 1/2008 de fecha 16 de enero de 2008, emitida por la Dirección Nacional Contrataciones públicas creada por Ley N° 3449.

CLAUSULA NOVENA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

9.1 La CONTRATISTA y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a- Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c- Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendarios, para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan grandes impedimentos para ello.

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA: MULTA POR RETRASO

10.1 Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 5% del valor total servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la CONTRATISTA o en su caso, ejecutada la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL DE CALIDAD

11.1 La CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR EL **Control de Calidad** de cualquier servicio adjudicado. Es decir el cumplimiento estricto de los servicios contratados.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

12.1 La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la del Tribunal Superior de Justicia Electoral. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que el servicio se haya completado a satisfacción de la CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.

12.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Caución en la República y que cuente con suficiente margen de solvencia.

12.3 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no fueren satisfactorias.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Open Paraguay S.A.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO

13.1 Una vez que el servicio esté debidamente revisado y preparado para su realización por la CONTRATISTA, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la CONTRATANTE, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la CONTRATISTA debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.

13.2 La recepción de los servicios serán asentadas en Notas de Orden o Servicio, lo que corresponda, en base a los servicios efectivamente efectuados, la que deberá ser presentada en el momento del pago correspondiente o conforme a las Notas de Orden o Servicio.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a- Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b- Cuando el valor de las multas supera el monto de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c- Por colusión o fraude debidamente comprobado por la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato, con funcionarios de la Convocante.

d- Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03 o su reglamentación.

e- Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

f- Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.

g- Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

h- Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA.

14.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la resolución respectiva a la CONTRATISTA, quién deberá suspender el suministro de inmediato. La CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

14.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 14.2 de esta cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

15.1 Habrá lugar a Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato

15.2 Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a- Vencimiento del plazo.

b- Acuerdo mutuo.

c- Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.

d- Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.

e- Aquellas establecidas expresamente en el contrato.

f- Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

17.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los servicios recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

17.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o la CONTRATISTA.

Abg. Liliana Benítez
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Open Paraguay S.A.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.

18.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas y los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Enero de 2013.

Open Paraguay S.A.

Por y en nombre del Proveedor
Firmado:
En capacidad de Representante Legal
En presencia del Director de la UOC

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:
En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC

ANEXO “A”

CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES Nº 1/2012 AD REFERENDUM 2013, PARA ALQUILERES DE OFICINAS Y LOCALES PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

TRIBUNALES Y JUZGADOS

DEPARTAMENTO - 1: CONCEPCION

ITEMS N°	Cantidad	PRESENTACIÓN	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD	DISTRITO	OPEN S.A PRECIO MENS	OPEN S.A PREC TOTAL ANUAL
1	12	EVENTO	80131502-003	MES	CONCEPCIÓN	6.000.000	72.000.000
					TOTAL		72.000.000

DEPARTAMENTO - 3: CORDILLERA

ITEMS N°	Cantidad	PRESENTACIÓN	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD	DISTRITO	OPEN S.A PRECIO MENS	OPEN S.A PREC TOTAL ANUAL
2	12	EVENTO	80131502-003	MES	CAACUPE	6.000.000	72.000.000
							72.000.000

DEPARTAMENTO - 4: GUAIRA

ITEMS N°	Cantidad	PRESENTACIÓN	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD	DISTRITO	OPEN S.A PRECIO MENS	OPEN S.A PREC TOTAL ANUAL
3	12	EVENTO	80131502-003	MES	VILLARRICA	6.000.000	72.000.000
					TOTAL		72.000.000

DEPARTAMENTO - 8: MISIONES

ITEMS N°	Cantidad	PRESENTACIÓN	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD	DISTRITO	OPEN S.A PRECIO MENS	OPEN S.A PREC TOTAL ANUAL
7	12	EVENTO	80131502-003	MES	SAN JUAN BAUTISTA	6.000.000	72.000.000
					TOTAL		72.000.000

DEPARTAMENTO - 13: AMAMBAY

ITEMS N°	Cantidad	PRESENTACIÓN	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD	DISTRITO	OPEN S.A PRECIO MENS	OPEN S.A PREC TOTAL ANUAL
12	12	EVENTO	80131502-003	MES	PEDRO J. CABALLERO	6.000.000	72.000.000
					TOTAL		72.000.000

REGISTROS ELECTORALES

CAPITAL - 0:

ITEMS N°	Cantidad	PRESENTACIÓN	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD	DISTRITO	OPEN S.A PRECIO MENS	OPEN S.A PREC TOTAL ANUAL
15	12	EVENTO	80131502-003	MES	SANTISIMA TRINIDAD	5.268.000	63.216.000
16	12	EVENTO	80131502-003	MES	ZABALLOS CUE	5.268.000	63.216.000
17	12	EVENTO	80131502-003	MES	LA CATEDRAL	5.268.000	63.216.000
18	12	EVENTO	80131502-003	MES	LA ENCARNACION	5.268.000	63.216.000
19	12	EVENTO	80131502-003	MES	SAN ROQUE	5.268.000	63.216.000
					TOTAL		316.080.000

DEPARTAMENTO - 1: CONCEPCION

ITEMS N°	Cantidad	PRESENTACIÓN	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD	DISTRITO	OPEN S.A PRECIO MENS	OPEN S.A PREC TOTAL ANUAL
20	12	EVENTO	80131502-003	MES	COL. JOSE F. LOPEZ	1.606.000	19.272.000
21	12	EVENTO	80131502-003	MES	PASO BARRETO	1.606.000	19.272.000
22	12	EVENTO	80131502-003	MES	LORETO	1.606.000	19.272.000
23	12	EVENTO	80131502-003	MES	YBY YA'U	1.606.000	19.272.000
24	12	EVENTO	80131502-003	MES	BELEN	1.606.000	19.272.000
25	12	EVENTO	80131502-003	MES	HORQUETA	1.606.000	19.272.000
26	12	EVENTO	80131502-003	MES	CONCEPCION	1.606.000	19.272.000
27	12	EVENTO	80131502-003	MES	SAN LAZARO	1.606.000	19.272.000
28	12	EVENTO	80131502-003	MES	CONCEPCION	1.606.000	19.272.000
29	12	EVENTO	80131502-003	MES	PUERTO FONCIERE	1.606.000	19.272.000
					TOTAL		192.720.000

DEPARTAMENTO - 2: SAN PEDRO OPEN S.A

Ana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
TSJE

Open Paraguay S.A.

ITEMS N°	Cantidad	PRESENTACIÓN	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD	DISTRITO	PRECIO MENS	PREC TOTAL ANUAL
30	12	EVENTO	80131502-003	MES	GUAYAYVI	736.250	8.835.000
31	12	EVENTO	80131502-003	MES	STA. ROSA DEL AGUARAY	736.250	8.835.000
32	12	EVENTO	80131502-003	MES	YATAITY DEL NORTE	736.250	8.835.000
33	12	EVENTO	80131502-003	MES	SAN ESTANISLAO	736.250	8.835.000
34	12	EVENTO	80131502-003	MES	ITACURUBI DEL ROSARIO	736.250	8.835.000
35	12	EVENTO	80131502-003	MES	LIMA	736.250	8.835.000
36	12	EVENTO	80131502-003	MES	CHORE	736.250	8.835.000
37	12	EVENTO	80131502-003	MES	YRYBUCUA	736.250	8.835.000
38	12	EVENTO	80131502-003	MES	25 DE DICIEMBRE	747.500	8.970.000
39	12	EVENTO	80131502-003	MES	NUEVA GERMANIA	736.250	8.835.000
40	12	EVENTO	80131502-003	MES	CAPIIBARY	736.250	8.835.000
41	12	EVENTO	80131502-003	MES	SAN PABLO	736.250	8.835.000
42	12	EVENTO	80131502-003	MES	PUERTO YBAPOVO	736.250	8.835.000
43	12	EVENTO	80131502-003	MES	GRAL. RESQUIN	736.250	8.835.000
44	12	EVENTO	80131502-003	MES	GRAL AQUINO	736.250	8.835.000
45	12	EVENTO	80131502-003	MES	PUERTO ANTEQUERA	736.250	8.835.000
46	12	EVENTO	80131502-003	MES	TACUATI	736.250	8.835.000
47	12	EVENTO	80131502-003	MES	VILLA DEL ROSARIO	736.250	8.835.000
48	12	EVENTO	80131502-003	MES	UNION	736.250	8.835.000
					TOTAL		168.000.000

DEPARTAMENTO - 4: GUAIRA

ITEMS N°	Cantidad	PRESENTACIÓN	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD	DISTRITO	OPEN S.A PRECIO MENS	OPEN S.A PREC TOTAL ANUAL
64	12	EVENTO	80131502-003	MES	TEBICUARY	887.500	10.650.000
65	12	EVENTO	80131502-003	MES	MAURICIO JOSE TROCHE	887.500	10.650.000
66	12	EVENTO	80131502-003	MES	VILLARRICA	887.500	10.650.000
67	12	EVENTO	80131502-003	MES	ITURBE	887.500	10.650.000
68	12	EVENTO	80131502-003	MES	YATAITY	887.500	10.650.000
69	12	EVENTO	80131502-003	MES	ÑUMI	887.500	10.650.000
70	12	EVENTO	80131502-003	MES	CNEL. MARTINEZ	887.500	10.650.000
71	12	EVENTO	80131502-003	MES	ITAPE	887.500	10.650.000
72	12	EVENTO	80131502-003	MES	NATALICIO TALAVERA	887.500	10.650.000
73	12	EVENTO	80131502-003	MES	GRAL. E. A. GARAY	887.500	10.650.000
74	12	EVENTO	80131502-003	MES	DR. BOTTRELL	887.500	10.650.000
75	12	EVENTO	80131502-003	MES	INDEPENDENCIA	887.500	10.650.000
76	12	EVENTO	80131502-003	MES	SAN SALVADOR	887.500	10.650.000
77	12	EVENTO	80131502-003	MES	MBOCAYATY	887.500	10.650.000
78	12	EVENTO	80131502-003	MES	PASO YOBAI	887.500	10.650.000
79	12	EVENTO	80131502-003	MES	JOSE FASSARDI	887.500	10.650.000
					TOTAL		170.400.000

DEPARTAMENTO - 8: MISIONES

ITEMS N°	Cantidad	PRESENTACIÓN	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD	DISTRITO	OPEN S.A PRECIO MENS	OPEN S.A PREC TOTAL ANUAL
134	12	EVENTO	80131502-003	MES	YABEBYRY	875.000	10.500.000
135	12	EVENTO	80131502-003	MES	SAN MIGUEL	875.000	10.500.000
136	12	EVENTO	80131502-003	MES	SAN JUAN BAUTISTA	875.000	10.500.000
137	12	EVENTO	80131502-003	MES	SAN IGNACIO MISIONES	875.000	10.500.000
138	12	EVENTO	80131502-003	MES	STA. ROSA MISIONES	875.000	10.500.000
139	12	EVENTO	80131502-003	MES	VILLA FLORIDA	875.000	10.500.000
140	12	EVENTO	80131502-003	MES	SANTA MARIA	875.000	10.500.000
141	12	EVENTO	80131502-003	MES	SANTIAGO	875.000	10.500.000
TOTAL							84.000.000

DEPARTAMENTO - 13: AMAMBAY

ITEMS N°	Cantidad	PRESENTACIÓN	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD	DISTRITO	OPEN S.A PRECIO MENS	OPEN S.A PREC TOTAL ANUAL
201	12	EVENTO	80131502-003	MES	CAPITAN BADO	3.000.000	36.000.000
202	12	EVENTO	80131502-003	MES	BELLA VISTA	3.000.000	36.000.000
203	12	EVENTO	80131502-003	MES	PEDRO JUAN CABALLERO	4.000.000	48.000.000
TOTAL							120.000.000

DEPARTAMENTO - 16: ALTO PARAGUAY

OPEN S.A

Open Paraguay S.A.

Abg. Liliana Beatriz
Dirección General de
Administración y Finan
T.S.J.E.

ITEMS N°	Cantidad	PRESENTACIÓN	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD	DISTRITO	PRECIO MENS	PREC TOTAL ANUAL
225	12	EVENTO	80131502-003	MES	BAHIA NEGRA	660.000	7.920.000
226	12	EVENTO	80131502-003	MES	FUERTE OLIMPO	660.000	7.920.000
227	12	EVENTO	80131502-003	MES	CARMELO PERALTA	670.000	8.040.000
228	12	EVENTO	80131502-003	MES	PUERTO GUARANI	670.000	8.040.000
229	12	EVENTO	80131502-003	MES	PUERTO LA ESPERANZA	670.000	8.040.000
230	12	EVENTO	80131502-003	MES	PUERTO CASADO	670.000	8.040.000
					TOTAL		48.000.000

DEPARTAMENTO - 17: BOQUERON -

ITEMS N°	Cantidad	PRESENTACIÓN	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD	DISTRITO	OPEN S.A PRECIO MENS	OPEN S.A PREC TOTAL ANUAL
231	12	EVENTO	80131502-003	MES	FILADELFIA	2.500.000	30.000.000
					TOTAL		30.000.000

DEPOSITOS DE PATRIMONIO - SEDE CAPITAL

ITEMS N°	Cantidad	PRESENTACIÓN	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD	DISTRITO	OPEN S.A PRECIO MENS	OPEN S.A PREC TOTAL ANUAL
232	12	EVENTO	80131502-003	MES	DEPOSITO DE ALMACENES	3.000.000	36.000.000
233	12	EVENTO	80131502-003	MES	DEPOSITO DE BIENES- NAZARETH	6.500.000	78.000.000
234	12	EVENTO	80131502-003	MES	DEPOSITO DE BIENES- TEMBETARY	8.000.000	96.000.000
					TOTAL		210.000.000
					TOTAL ADJUDICADO EMPRESA OPEN S.A.		1.699.200.000

Open Paraguay S.A.

PODER JUDICIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia Electoral

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.